

**VISTOS:**

El Memorando N° D0000219-2023-OSCE-UABA de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley N° 30225), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° D000011-2023-OSCE-PRE, de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el año fiscal 2023, el mismo que incluye el ítem 3 con el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del centro de cómputo de contingencia (CCC) y de la sede central (CCS) del OSCE”;

Que, el numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad, el Titular de la entidad, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones; y además que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación; y, que su Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, en concordancia con el numeral 43.2 del artículo 43 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), para el caso de los Concursos Públicos la Entidad designa un Comité de Selección, para conducir cada procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y



apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, el artículo precedente también establece en su numeral 44.6 que: *“El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.”*;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076 -2016-EF, es función de la Oficina de Administración, entre otros, evaluar y aprobar los expedientes de contratación y documentos de los procedimientos de selección, así como designar los comités de selección correspondientes;

Que, mediante formato denominado Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2023/OAD de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del centro de cómputo de contingencia (CCC) y de la sede central (CCS) del OSCE”, el cual contiene el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo de la indagación de mercado, el valor estimado, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0273 y la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestal N° 019-2023, y toda la documentación que respalda las actuaciones previas de conformidad al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, en atención a la aprobación del expediente de contratación, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimiento propone y solicita la designación del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OSCE, para la contratación del referido servicio; asimismo, informa que ha verificado que el personal propuesto no se encuentra en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 45 del Reglamento, para conformar el Comité de Selección y cumple con la forma de composición establecida en el artículo 44 del Reglamento, por lo que indica que corresponde su designación;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento del centro de cómputo de contingencia (CCC) y de la sede central (CCS) del OSCE”**;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Conformación del Comité de Selección**

Designar al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-OSCE, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento del centro de cómputo de contingencia (CCC) y de la sede central (CCS) del OSCE”, previsto en el respectivo Plan Anual de Contrataciones 2023 del OSCE, integrado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares:**

Nombres y apellidos	Cargo	Representante de:
Julio Cesar Valdez Ramos	Presidente	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Área técnica)
Saul Pedro Achancaray Diaz	Primer Miembro	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Área técnica)
Susana Gacela Gutiérrez Diaz	Segundo Miembro	Unidad de Abastecimiento (Órgano encargado de las contrataciones)

**Miembros Suplentes:**

Nombres y apellidos	Cargo	Representante de:
Edinson Alberto Ramirez Gambini	Presidente	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Área técnica)
Milagros Anais Pecho Chinchay	Primer Miembro	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Área técnica)
Edgar Atoche Sandoval	Segundo Miembro	Unidad de Abastecimiento (Órgano encargado de las contrataciones)

**Artículo 2.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.**

Notificar a los integrantes del Comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Entrega del expediente de contratación.**

La Unidad de Abastecimiento de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1 de la presente



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**CARMEN VICTORIA RICARDI CALLE**  
Jefa de la Oficina de Administración  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

